



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 8 JUL 1992

Expte. Nº 451/92

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por el Sr. Héctor Alfredo Flores; y atento a la conformidad de la Dirección de Contabilidad y lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

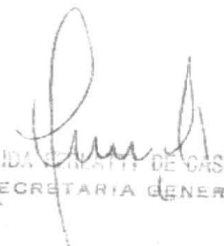
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

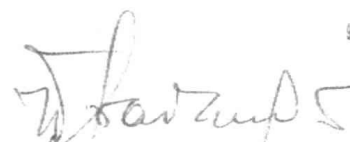
ARTICULO 19.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Sr. Héctor Alfredo FLORES, agente, categoría 3 de la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración, a partir del 22 de Junio y hasta el 2 de Agosto del corriente año.

ARTICULO 29.- Dejar establecido que dicha licencia se encuadra en el Capítulo IV, artículo 13, apartado II, inc. b) del Decreto Nº 3.413/79 relacionado con el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 39.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



  
MELBA QUINTANILLA DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

  
CIRA HAYES ALVARENGO de MAGADAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 345 - 92